

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

0208 2022
N°-MPT

Tacna,

21 MAR 2022

ESTOS:

El Memorandum N° 616-2021-GTT/MPT de fecha 28.10.2021 emitido por la Gerencia de Terminales Terrestres – Abog. Mario Salamanca García, Informe N° 0122-2021-UGPyCA-GGRH/MPT de fecha 16.10.2021 emitido por el encargado de Control de Personal, Informe N° 280-2021-UGODP-GGRH/MPT de fecha 23.11.2021, emitido por la Unidad de Gestión y Organización de Desarrollo de Personal, Informe Escalafonario N° 0928-2021-E-UGODP-GGRH/MPT de fecha 29.11.2021, Informe N° 306-2021-UGODP-GGRH/MMPT de fecha 01.12.2021 emitido por la Unidad de Gestión y Organización de Desarrollo de Personal, Informe N° 121-2021-GGRH/MPT de fecha 07.12.2021 emitido por la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Registro S/N del Despacho de Alcaldía, Informe N° 021-2022-GAJ/MPT de fecha 06.01.2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°; señala que las Municipales Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Autoridad del Servicio Civil mediante Informe N° 2256-2016-SERVIR/GPSC ha desarrollado el tema de la exoneración del registro o marcado de asistencia para funcionarios, empleados directivos y directivos de confianza se encuentra legalmente amparado. Concluyendo que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Constitución Política del Perú, los empleados de confianza, al igual que otros servidores públicos y funcionarios del estado, se encuentran al servicio de la Nación, no obstante, están sujetos a determinadas particularidades de la vinculación de los empleados de confianza, es el hecho que aquellos no se encuentran sujetos a la jornada máxima legal, por lo que están exentos de marcación de asistencia. Así también, lo establece en el Informe Técnico N° 186-2014-SERVIR/GPGSC que en sus propios términos señala: "En principio, por naturaleza de sus funciones, los empleados de confianza no están sujetos a la jornada de trabajo de la entidad, por ello, no están sometidos a una fiscalización respecto de su cumplimiento (...)"

Que, asimismo el literal d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, "El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de Ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados (...)". En consecuencia, la entidad puede establecer mecanismos para validar el cumplimiento de las labores asignadas al empleado de confianza, entre otras, el registro o marcación de asistencia para aquellos servidores de confianza que considere pertinente;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0668-04 de fecha 20 de julio de 2004, establece que de ser necesaria alguna exoneración del control de asistencia, este deberá ser autorizado por Resolución del Titular del Pliego;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0589-2021, de fecha 30.09.2021, se designa a partir del 01 de octubre del 2021, al Abog. Mario Salamanca García en el cargo de confianza de Gerente de Terminales Terrestres de la Municipalidad Provincial de Tacna, bajo los alcances de la Primera Disposiciones Complementaria Final de la Ley N° 29849;

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

0208 2022
Nº-MPT



Que, según Memorándum N° 616-2021-GTT/MPT de fecha 28.10.2021, la Gerencia de Terminales Terrestres – Abog. Mario Salamanca García, solicita la exoneración del marcado del Control de Asistencia del Centro de Trabajo, por motivos inherentes al cargo y función que realiza;

Que, mediante Informe N° 0122-2021-UGPyCA-GGRH/MPT de fecha 21.10.2021, el encargado de Control de Personal, indica al Gerente de Gestión de Recursos Humanos, que el Abog. Mario Salamanca García – Gerente de Terminal Terrestre, tiene responsabilidad de tres terminales terrestres y reuniones en diferente horarios; por lo que solicita se evalúe el pedido del referido funcionario;

Que, según Informe N° 280-2021-UGODP-GGRH/MPT de fecha 23.11.2021, la Unidad de Gestión y Organización de Desarrollo de Personal, informa al Gerente de Gestión de Recursos Humanos que a fin de emitir pronunciamiento sobre la exoneración solicitada, considera de vital importancia que el Área de Escalafón, emita un informe sobre el estado laboral del referido funcionario y adjunte la resolución de designación o encargatura, según corresponda. Documentos que fueron remitido por el Auxiliar Administrativo II, mediante Informe Escalafonario N° 0928-2021-E-UGODP-GGRH/MPT de fecha 29.11.2021

Que, por medio del Informe N° 306-2021-UGODP-GGRH/MMPT de fecha 01.12.2021, la Unidad de Gestión y Organización de Desarrollo de Personal, informa que debe derivarse el expediente administrativo a la Gerencia Municipal, a fin de que ordene a quien corresponda la proyección del acto resolutorio, por el cual autorice la exoneración del marcado de registro de Asistencia Diaria del personal a favor del funcionario Abog. Mario Salamanca García – Categoría F-4. Y mediante Informe N° 121-2021-GGRH/MPT de fecha 07.12.2021, la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, indica que la Gerencia Municipal, disponga a quien corresponda la proyección del acto resolutorio, por el cual autorice la exoneración del marcado de registro de Asistencia Diaria del personal a favor del funcionario Abog. Mario Salamanca García – Categoría F-4;

Que, según Registro S/N del Despacho de Alcaldía, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la evaluación y opinión legal respecto del caso en concreto;

Que, en ese orden de ideas, cabe precisar que la función pública de los Gerentes, de acuerdo a la naturaleza del cargo, implica responsabilidad y trabajo a tiempo completo sin considerar horario de trabajo cuya finalidad es garantizar una adecuada y eficiente administración de la gestión municipal y estando a las opiniones favorables de las Unidades Orgánicas competentes y especializadas en la materia; siendo esto así resulta conveniente la exoneración del marcado del control de asistencia diaria del Abog. Mario Salamanca García en su condición de Gerente de Terminales Terrestres de la Municipalidad Provincial de Tacna, mediante resolución de alcaldía, conforme lo establece el Informe N° 021-2022-GAJ/MPT de fecha 06 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica que considera favorable otorgar la exoneración del marcado del control de asistencia diaria del Abog. Mario Salamanca García en su condición de Gerente de Terminales Terrestres de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Estando dispuesto a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás normas vigentes aplicable a la materia; contando con el visto bueno de la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXONERAR del marcado de Registro de Asistencia Diaria a favor del funcionario ABOG. MARIO SALAMANCA GARCIA en su condición de Gerente de Terminales Terrestres de la Municipalidad Provincial de Tacna, categoría F-4, por los fundamentos expuestos en la presente

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

0208 2022
N°-MPT

Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe/normas.

REGISTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

